



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 731 - 2025 - AMPN

Nasca, 20 OCT. 2025

VISTO:

El expediente N° 11802-2025 de fecha 04 de setiembre del 2025 presentado por la presidente de **Junta Directiva de la Asociación de Moradores "NUEVO AJA ALTO"** del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, mediante el cual solicita la reconocimiento de su **Junta Directiva de la Asociación de Moradores "NUEVO AJA ALTO"**, informe N° 1064-2025-GDHPS/MPN de fecha 14 de octubre del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, informe N° 1138-2025- GAJ/MPN de fecha 16 de octubre del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 522- 2025 – GM/MPN de fecha 17 de octubre del 2025 de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establecen que "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que "toda persona tiene derecho a asociarse a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa".

Que, de conformidad con el numeral 1 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "(...) las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, en esa misma línea, el numeral 2.2 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, de igual forma, el artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 113°, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al ejercicio del derecho de participación "Los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, el numeral 1.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que "las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo I del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 5. En materia de participación vecinal, 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción".

Que, a través del Expediente Administrativo N° 11802-2025 de fecha 04 de setiembre del 2025, presentado por la Sra. María Esther Martínez Trinidad, en calidad de Vice Presidenta de la **Junta Directiva de la Asociación de Moradores "NUEVO AJA ALTO"** del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica; solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de su Asociación; Indicando que cuentan con Inscripción de Asociaciones en SUNARP mediante partida registral N° 11066098.

Que, a través del Memorándum N° 111-2025-GDHPS/MPN de fecha 05 de setiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, hace de conocimiento a la Subgerencia de Programas Sociales, sobre el pedido de la Presidenta de la "Asociación de Moradores Nuevo Aja Alto", distrito y provincia de Nasca, Departamento de Ica; para que sea reconocida la nueva Junta Directiva del mismo; Indicando a la Unidad de Participación Vecinal realice las inspecciones respectivas y dar la conformidad sobre lo solicitado, si cumple con los requisitos establecidos en el TUPA de la Entidad.

Que, el Memorándum N° 106-2025-SGPS/GDHPS/MPN de fecha 05 de setiembre del 2025, la Subgerencia de Programas Sociales, señala a la Unidad de Participación Vecinal, que deberá realizar las coordinaciones necesarias, para la inspección a la "Asociación de Moradores Nuevo Aja Alto", distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica; y pronunciarse si de conformidad con el TUPA de la Municipalidad Provincial de Nasca, cumplen con los requisitos establecidos.



Que, mediante informe N° 069-2025-UPV/SGPS/GDHPS/MPN de fecha 13 de octubre del 2025, el Responsable de la Unidad de Participación Vecinal, pone en conocimiento a la Subgerencia de Programas Sociales, sobre la inspección IN SITU que se realizó a la nueva Junta Directiva de la "Asociación de Moradores Nuevo Aja Alto", distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica.

Que, mediante informe N° 971-2025-SGPS/GDHPS/MPN, la Subgerencia de Programas Sociales, pone en conocimiento al Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, sobre solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de la "Asociación de Moradores Nuevo Aja Alto", distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica; el mismo que se encuentra debidamente conformada, tal como se señala en el párrafo anterior.

Que, mediante informe N° 1064-2025-GDHPS/MPN, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, hace de conocimiento al Gerente Municipal de la Entidad, que en mención a lo señalado líneas arriba en el presente informe, la Unidad de Participación Vecinal realizó la inspección y verificación del caso, encontrando todo conforme según lo establecido en el TUPA de la Entidad, para que se otorgue el reconocimiento de la Junta Directiva de la "Asociación de Moradores Nuevo Aja Alto", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica.

Que, mediante informe N° 1138-2025-GAJ/MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta en su opinión legal que es procedente la solicitud de reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la "Asociación de Moradores de Aja Alto", distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica; asimismo, se deberá otorgar dicho reconocimiento mediante acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades otorgadas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la nueva junta directiva de la "ASOCIACIÓN DE MORADORES DE AJA ALTO" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica; asociación que cuenta con Inscripción de Asociaciones en SUNARP mediante partida registral N° 11066098, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	TEOBALDO HUAMAN CUPE	22071440
VICE PRESIDENTE	MARIA ESTHER MARTÍNEZ TRINIDAD	22079670
SECRETARIA	JESUS ANGEL HUAMANÍ MALDONADO	22102051
TESORERA	ALBERT ALEX VARGAS ASENCIOS	43677201
FISCAL	JUAN GERARDO CONDORPUZA ESCUDERO	08790965
PRIMER VOCAL	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GAMARRA	41858229
SEGUNDO VOCAL	PEDRO EDILBERTO LLAMCCAYA PAUCCARIMA	80632271

ARTICULO SEGUNDO: La Junta Directiva ejercerá funciones por el lapso de dos (02 años) de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento a los interesados y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tenga injerencia en su cumplimiento

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia, la publicación de la presente resolución en la página WEB de la municipalidad provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE